

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Noviembre 2012

Índice

1. Proyecto de Ley de Presupuesto 2013	3
2. Principales Objetivos del Poder Ejecutivo y Contexto Macroeconómico	7
2.1. Principales Objetivos	7
2.2. Contexto Macroeconómico	12
3. Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	14
3.1. Modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Tarifaria	14
3.2. Principales Ingresos	18
4. Gastos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	22
4.1. Gastos Corrientes	23
4.2. Gastos de Capital	25
4.3. Análisis por Finalidad y Función	28
4.4. Análisis por Jurisdicción	30
4.5. Intereses	32
5. Resultados y Financiamiento	33
6. Consideraciones Finales	35

1. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2013

Tal cual lo dispone la Ley N° 70, de Gestión, Administración Financiera y Control de la Ciudad de Buenos Aires, el pasado 30 de septiembre se presentó a la Legislatura el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Como es habitual, el proyecto está acompañado por el Plan de Acción de Gobierno 2013-2015 y por el Mensaje del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, donde se plasman las pautas macroeconómicas utilizadas para las estimaciones de recursos y gastos, la descripción del contexto nacional, internacional y local, las perspectivas para 2013, el análisis de las finanzas de la Ciudad -del ejercicio en curso y del próximo-, las políticas presupuestarias y una descripción del presupuesto presentado (recursos, gastos, fuentes y aplicaciones y resultados).

En este proyecto de Ley de Presupuesto no se observan modificaciones a las presentaciones anteriores en lo relativo a la metodología o al desarrollo de nuevas herramientas técnicas.

A continuación, se presentan las cuestiones más relevantes del proyecto de Ley, destacándose las que implican cambios a los proyectos de los últimos años.

Totales de Gastos, Recursos, Fuentes y Aplicaciones Financieras

El Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 prevé en su artículo primero la suma de \$40.550 millones en Gastos Corrientes y de Capital; en el artículo segundo se calculan \$40.399 millones de Recursos y en el artículo cuarto se aprueban \$1.125 millones de Fuentes Financieras y \$974 millones de Aplicaciones Financieras, cuya diferencia financia el déficit fiscal, previsto en la suma de \$151 millones. Asimismo, se presenta un Resultado Primario superavitario de \$ 648 millones.

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan y exponen en las planillas anexas por la clasificación institucional, por objeto del gasto, por su naturaleza económica, por finalidades y funciones y por fuentes de financiamiento, en tanto que los Recursos se agrupan por rubros, por su naturaleza económica y por procedencia. El Proyecto también detalla el stock y los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero. Asimismo, se presentan los gastos y los recursos consolidados y agrupados en Administración Central y Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Autorizaciones al Poder Ejecutivo para Modificar el Presupuesto

El Proyecto faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado, y dentro y entre Comunas, pudiendo delegar estas atribuciones. Paralelamente, permite que el Poder Ejecutivo efectúe la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal”, entre uno o varios programas, aunque impliquen cambios de finalidad y función, a los fines de la implementación integral de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas, celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

También se incluye, como se viene haciendo desde el año 2002, una autorización al Poder Ejecutivo, la Legislatura y al Poder Judicial para modificar la distribución funcional del gasto corriente y de capital, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto aprobado, exceptuando los movimientos de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro cuando sean derivados a otras jurisdicciones. Se otorga la posibilidad de delegar esta facultad en los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, debiendo comunicarlo a la Legislatura en cada ocasión.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante incrementos de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por ley. Igualmente a ampliar los créditos destinados al pago de bienes y servicios cuyo precio esté ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago de servicios de la deuda en moneda extranjera por amortización o intereses.

Se faculta al Ejecutivo, también, a efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución a fin de dar cumplimiento a las acciones estipuladas en la Ley N° 3.528, que autorizó al Poder Ejecutivo a destinar con carácter transitorio U\$S 150 millones de los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público aprobada para la expansión de las líneas de subte A, B y H por la Ley N° 3.380, a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la ciudad, el desplazamiento entre y por

las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas. Por esta norma también se autorizó a destinar transitoriamente U\$S 36 millones de la operación de crédito público aprobada por el Art. 3º de la Ley N° 3.380 (títulos públicos) a obras de Infraestructura y Mantenimiento del Ministerio de Educación.

Además, se podrá disponer de ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, cuando se produzcan incrementos de recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias del sector público nacional, donaciones, herencias y legados.

El proyecto también permite que el Poder Ejecutivo pueda incorporar al Presupuesto 2013 los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2012, así como los ingresos provenientes del cobro de seguros, y los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales.

Con relación a la Ley de Presupuesto 2012, se elimina la autorización que se había otorgado al Poder Ejecutivo a modificar los presupuestos de las Comunas a efectos de agilizar el proceso de descentralización de los servicios y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación presupuestaria. La asignación de fondos a las Comunas es uno de los puntos de conflicto entre el Poder Ejecutivo y la oposición.

Disposiciones de Financiamiento

Se fija en la suma de \$950 millones el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda para hacer uso del crédito a corto plazo a través de la emisión de letras del tesoro o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, según los términos de los artículos 108 y 85 inciso b) de la Ley N° 70. A su vez, se faculta a pasar de ejercicio \$ 550 millones del total de letras emitidas, que formarán parte de la deuda de la Ciudad. Estos montos no fueron modificados con relación a los aprobados en los Presupuestos 2011 y 2012.

Otras Disposiciones

Se fijan los valores correspondientes a las unidades fijas de compras, de multas, de regímenes de concertación para la promoción teatral y musical y otras correspondientes a diversas leyes que así lo requieren. Se eleva de \$2,5 a \$3,5 el valor de la unidad de compras, con respecto a lo definido para este año.

Se conserva la declaración de inembargables, y no se admite toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad, de los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público de la Ciudad, se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores y en cualquier otro medio de pago utilizado para atender los gastos previstos en el Presupuesto General para el ejercicio 2013. Las condenas que pudieran suscitarse en el transcurso del ejercicio contra cualquier ámbito del Estado de la Ciudad serán satisfechas con los créditos autorizados en el presupuesto aprobado, y si no fueran suficientes tales créditos, deberá preverse su inclusión en el ejercicio 2014.

Dado que la Constitución de la Ciudad, en su artículo 132, reza que “Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma”, el proyecto de Ley fija en \$1,5 millones el monto relevante a partir del cual rige la obligatoriedad de registrarlo y brindar libre acceso al mismo. Dicho monto es el mismo que se estableció para el corriente ejercicio.

Se mantiene la obligatoriedad impuesta al Poder Ejecutivo de publicar trimestralmente en el Boletín Oficial de la Ciudad el listado de obras comenzadas y finalizadas, y los certificados de obra abonados en ese período. Asimismo, todos los órganos de gobierno deberán publicar trimestralmente el listado de agentes contratados por el régimen de locación de servicios.

Las demás autorizaciones y disposiciones son las que habitualmente se aprueban en la ley de presupuesto anual.

2. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PODER EJECUTIVO Y CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1 Principales Objetivos

Para el período 2013 – 2015 se ha diseñado un Plan de Acción de Gobierno que contiene seis ejes que actuarán como guía de las principales líneas de acción gubernamental. Ellos están orientados al Cuidado y Protección Ambiental, la Modernización de la Ciudad, el Fortalecimiento de la Educación y de la Salud, la Atención a los Sectores Menos Favorecidos y a Fomentar Experiencias de Intercambio entre la CABA y sus pares del Interior del País. Todos ellos están a su vez entrecruzados por la Cercanía, la Positividad y la Modernidad como los principales valores de la gestión. Los seis Ejes en torno a los cuales se proyectará toda la actividad gubernamental y que constituyen la base de este Plan son:

I. Ciudad Verde

II. Ciudad Moderna/ Participación Ciudadana / Futuro

III. Jóvenes / Educación

IV. Vida Sana / Salud

V. Realización Personal

VI. Buenos Aires Ciudad de Todos los Argentinos

Además de estos lineamientos, se prevé que la actividad de la administración estará dirigida a dar continuidad de otros dos grandes propósitos: el desarrollo de la Zona Sur de la Ciudad y el fortalecimiento y traspaso de competencias a las Comunas de la Ciudad.

Cabe recordar que en el Plan de Acción presentado junto con el Presupuesto 2012, los principales ejes de la gestión eran:

- El fortalecimiento de las políticas de promoción social, salud y educación.
- Seguridad.
- Movilidad sustentable.

I. CIUDAD VERDE

El Plan Ciudad Verde busca instalar a la Ciudad de Buenos Aires como un referente nacional y regional en su lucha contra el cambio climático. Para ello se ha programado promover la transformación de la zona sur en zona de liderazgo ambiental, la movilidad

sustentable multimodal y la resolución de la problemática de la basura con una respuesta socialmente inclusiva y a la vez industrializada, adecuada a los volúmenes de residuos producidos. Todo ello será complementado con programas educativos y de concientización que apuntarán a involucrar a la sociedad en prácticas amigables para el medioambiente generando cambios culturales en la población.

Este eje se desarrollará en 4 líneas centrales de trabajo, las cuales son:

1. Plan Integral de Higiene Urbana
2. Plan Mejor en Bici
3. Plazas y Parques
4. Área Central

1. Plan Integral de Higiene Urbana

El Máster Plan Higiene Urbana incluye proyectos que tienen como objetivo lograr una ciudad más limpia y generar un cambio cultural en sus ciudadanos para que tomen conciencia de la importancia del cuidado del medioambiente y del espacio público, a través del impulso a la contenerización y del Plan de Reducción de Bolsas y de Sustitución de Sobres No Biodegradables, entre otras medidas.

2. Plan Mejor en Bici

Desde su lanzamiento en el año 2010, el Programa Mejor en Bici tiene como objetivo fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable y saludable. Dentro de este programa, se enmarcan una serie de acciones y proyectos concretos, como la construcción de una Red de Ciclovías protegidas; la puesta en marcha de un Sistema de Transporte Público en Bicicletas; la construcción de Estacionamientos de Bicicletas y el Programa de Responsabilidad Social Empresas Amigas de la Movilidad Sustentable.

3. Plazas y Parques

Parte de la premisa de que las Plazas y Parques urbanos son espacios verdes vitales para quienes viven en grandes ciudades como Buenos Aires. Por ello, y en línea con la propuesta de los Ejes Transversales Ciudad Verde y Vida Sana / Salud, se prevé en los próximos tres años continuar la labor de reparación, readecuación y puesta en valor de los espacios verdes de la Ciudad. Para ello, se apunta a implementar una amplia gama

de iniciativas en estos espacios, que a grandes rasgos pueden dividirse en seis áreas de trabajo: I. Infraestructura; II. Basura; III. Bicis; IV. Energía, y V. Juegos y Vida Saludable.

4. Área Central

El Microcentro de la Ciudad de Buenos Aires ha sido objeto de diversas medidas tomadas desde el inicio de la gestión. El objetivo trazado ha sido recuperar este espacio de la Ciudad a través de su embellecimiento, modernización y revalorización, para imprimir allí también la impronta de Ciudad Verde. El proyecto global del Área Central incluye entre sus iniciativas más importantes la puesta en valor de las principales fachadas, la doble contenerización del área, la instalación de nuevo mobiliario urbano, el ordenamiento del espacio público, el retiro de carteles en infracción, la peatonalización de determinadas calles y la readecuación del tránsito, así como la presencia de la Policía Metropolitana.

II. CIUDAD MODERNA / PARTICIPACIÓN CIUDADANA / FUTURO

Este Eje hace referencia a la promoción de un cambio cultural utilizando nuevas tecnologías, metodologías y técnicas como medida para lograr mayor agilidad, y transparencia de gestión, de modo que se puedan mejorar los procesos para crear una organización más eficiente. Asimismo, se busca facilitar el acceso a la información a la ciudadanía, generando nuevos espacios de colaboración y participación, ofreciendo mejores servicios y atención a los habitantes de Buenos Aires. Se realiza mediante un trabajo conjunto y transversal a distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, a fin de lograr una administración basada en la calidad institucional, centrada en el ciudadano, con vocación de servicio, transparente y eficaz en la gestión. De esta forma se podrán, en el largo plazo, fortalecer las instituciones y generar confianza a los ciudadanos.

Con estos objetivos formulados, la presente gestión se propone delinear una serie de acciones, programas y proyectos enmarcados en cuatro ejes básicos:

1. Mejora de Trámites
2. Información
3. Participación Ciudadana
4. Capital Humano

Entre las principales iniciativas se destacan el programa Buenos Aires Fácil, a través del cual se busca simplificar los trámites realizados por los habitantes de la Ciudad,

informatizando los mismos; el desarrollo de una plataforma Mobile para el Sistema Único de Atención Ciudadana que permita el acceso desde *smartphones*; la promoción de distintas formas de voluntariado y un plan que permita revalorizar al empleado público y mejorar su imagen ante la ciudadanía.

III. JÓVENES / EDUCACIÓN

Este eje ha sido especialmente diseñado para atender a las principales necesidades y demandas de los miembros más jóvenes de la ciudad. Teniendo en cuenta la importancia que para el presente y futuro reviste este sector de la sociedad, desde la gestión se han pensado diversas acciones y políticas que contribuyan a que cada joven alcance un desarrollo integral de su persona y potencie al máximo sus capacidades, todo ello en un entorno sano, seguro y amigable. Aparecen aquí cuatro grandes líneas de acción que orientan el trabajo a desarrollar. Cada una de ellas intenta abarcar un ámbito particular de la vida de los jóvenes. Ellas son: Empleo Joven, Salud / Vida Sana, Nocturnidad y, finalmente, Cultura y Tiempo Libre.

A través de dichas líneas de acción, se espera capacitar y preparar para el mundo laboral a los jóvenes, guiarlos en su proceso de búsqueda laboral y aumentar las posibilidades de empleo efectivo; promover un estilo de vida saludable, lejos de los excesos, vicios y cualquier otra situación que pueda resultar en perjuicios para el desarrollo de los jóvenes; promover un disfrute saludable y sin riesgos de la nocturnidad y generar una oferta cultural diversa con el fin de promover la participación e intervención de los jóvenes, a fin de proveerlos de actividades de esparcimiento y recreación enriquecedoras a la vez que atractivas.

IV. VIDA SANA / SALUD

A través de un trabajo en conjunto de las áreas de Vicejefatura de Gobierno, Educación, Salud y Desarrollo Económico se busca promover la vida sana entre la población a través del fomento de conductas saludables que permitan, tanto a niños como adultos, mejorar su calidad de vida. En los últimos años, se han vuelto preocupantes en la población porteña tanto los hábitos alimenticios que se han adoptado, como la escasa predisposición a la realización de distintas actividades físicas de manera regular y sostenida. Es en este sentido que el GCBA considera imperioso comenzar a desarrollar y poner en práctica programas y políticas de gobierno que busquen atender estas problemáticas, en pos de concientizar a la población para que desarrolle hábitos cotidianos más saludables y activos.

Las principales líneas de trabajo a encarar pasan por campañas que permitan modificar los hábitos alimentarios de los porteños; incentivar la práctica de deportes y actividades físicas; crear servicios de atención a personas con sobrepeso y obesidad; promover la concientización acerca de la importancia de la prevención y tratamiento de enfermedades como la obesidad, el tabaquismo, la diabetes y la celiaquía; y continuar con el armado y la promoción de las “Estaciones Saludables” en los espacios públicos de la Ciudad.

V. REALIZACIÓN PERSONAL

La atención de las necesidades de los sectores menos favorecidos de la sociedad se plantea como una de las prioridades de la actual gestión. En este sentido, los esfuerzos se dirigen a lograr la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

Este eje de acción transversal a las políticas de gobierno está orientado a alcanzar dos resultados. Por un lado, mejoras en la situación de los grupos sociales más vulnerables y mayormente expuestos a factores de riesgo. Por el otro, mejorar la calidad de los servicios que el Gobierno de la Ciudad les ofrece y a su vez, hacer un uso más eficiente de los recursos estatales. Los principales grupos hacia los que están orientados los programas son:

1. Niños, Niñas y Adolescentes
2. Adultos Mayores
3. Mujeres Víctimas de Violencia
4. Población con Problemas de Adicciones
5. Personas en Situación de Calle
6. Red Única de Protección Social

VI. BUENOS AIRES CIUDAD DE TODOS LOS ARGENTINOS

La Ciudad de Buenos Aires es un centro urbanístico de referencia, tanto para la Argentina y las provincias que la integran, como para toda América Latina. Esta centralidad de la Ciudad se basa específicamente en el atractivo turístico que despierta, en la diversidad arquitectónica de sus edificios, en los monumentos y espacios destacados de las culturas porteña y argentina, y, sobre todo, en el valor cultural de sus múltiples espacios.

En consecuencia se prevé impulsar, potenciar y mejorar diversos programas y proyectos que tengan por objeto acercar la Ciudad a todos los argentinos. Esto se busca, principalmente, a través de dos grandes líneas de trabajo. Por un lado, llevando la cultura y el desarrollo artístico característico de la Ciudad de Buenos Aires al interior del país, de modo que los habitantes de las demás provincias puedan disfrutar de una oferta cultural amplia y diversa. Por el otro, intentando que una mayor cantidad de argentinos se acerquen a la Ciudad para disfrutar de sus monumentos, espacios históricos y eventos culturales, en un espacio de recreación inclusivo y amplio.

2.2. Contexto Macroeconómico

Para 2013 el Proyecto de Presupuesto elaborado por el Poder Ejecutivo estima una tasa de crecimiento de la economía de la Ciudad del orden de 2,5%, basándose dicha estimación en expectativas de un escenario a nivel local con poco dinamismo. En este sentido, se estima que en 2013 no se introducirán nuevas medidas políticas y económicas a nivel nacional que generen distorsiones o impactos negativos en los mercados en general (ya sea inmobiliario, cambiario, industria, construcción).

Se considera que el marco imperante en 2012 seguirá vigente en 2013 (restricciones cambiarias, trabas al comercio exterior). Por lo tanto, en este escenario se considera probable una readaptación de los agentes económicos a este contexto y, por consiguiente, se reanude el normal, pero acotado, funcionamiento de los mercados, similar a lo acontecido durante 2011. Adicionalmente se espera que el consumo (público y privado) siga siendo el motor de la economía, impulsado fundamentalmente por el contexto inflacionario. Por el lado del consumo público, se especula que se continúe con la política de fuerte gasto público a nivel nacional (excepto ciertos ajustes puntuales). El consumo privado seguirá apalancado por el nivel de precios, debido a las escasas motivaciones para el ahorro y la inversión en términos reales.

La previsión para la balanza comercial apunta a que se mantenga el superávit, impulsado principalmente por las exportaciones de *commodities* y sus precios altos, acompañado por la restricción a las importaciones, y por un posible estancamiento de las exportaciones de manufacturas de origen industrial, debido a pérdida de competitividad de sus precios a niveles internacionales.

Respecto a la inversión, se espera una tasa de crecimiento similar a la de los últimos años, gran parte de ella destinada a reposición de capital. Por el lado de la inversión

extranjera directa las perspectivas no son alentadoras, debido a un clima de negocios enrarecido por las restricciones para el giro de dividendos al exterior.

A nivel internacional, se estima que se repetirá el escenario vivido durante 2012, signado por la cautela en las principales economías del mundo, muchas de las cuales se encuentran en etapas de recesión y ajuste. No obstante, se considera que las economías europeas volverán en el mediano plazo a tasas de crecimiento positivas. En el resto de los países, las expectativas de crecimiento también son acotadas, como por ejemplo Brasil y Estados Unidos.

La Ciudad de Buenos Aires no escapa a la anterior descripción, especialmente respecto a los fenómenos internacionales, debido a que la misma, a través del sector servicios (bancarios, financieros, comercio exterior, etc.), se encuentra muy correlacionada con los escenarios internacionales.

Al igual que en los últimos años, el Gobierno de la Ciudad ha decidido no incluir una pauta de aumento salarial en el Presupuesto 2013. Al respecto, la estrategia del Ejecutivo consiste en subestimar ingresos considerando una tasa de inflación en línea con la de Nación pero por debajo de la que se prevé, y luego, con esos recursos extra, presentar un proyecto de ampliación del presupuesto hacia mitad del próximo ejercicio con el incremento salarial acordado y con una serie de aumentos en partidas estratégicas, tales como el contrato de recolección de residuos.

Cabe resaltar que en la Ciudad de Buenos Aires, en el caso de que los recursos sobrepasen las previsiones se debe acudir necesariamente a la Legislatura para sancionar una modificación de la ley de presupuesto y así poder disponer de esos ingresos no previstos, por lo que este mecanismo no le permite al Poder Ejecutivo disponer libremente de esos recursos adicionales.

3. RECURSOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

3.1. Modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Tarifaria

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires envió al Poder Legislativo los proyectos de modificación del Código Fiscal Vigente y de Ley Tarifaria para el Ejercicio 2013. Estas normas marco son las que sustentan el cálculo de recursos realizado para el próximo presupuesto. Del análisis de ambos proyectos se desprenden los siguientes cambios significativos con relación a las mismas normas vigentes durante el ejercicio 2012.

Respecto de la Propuesta de Código Fiscal:

Se presentan modificaciones a cuestiones formales y de procedimientos que procuran el buen funcionamiento de la administración fiscal y hacen a la interpretación de las normas que se deben aplicar.

En lo que respecta a la parte general del Código Fiscal, como primera modificación se propicia incorporar como alternativa para la notificación el Domicilio Fiscal Electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

En el artículo de las exenciones generales se propicia incorporar a Autopistas Urbanas S.A., dado que se trata de una empresa propiedad del Gobierno de la Ciudad. En el mismo sentido, se propone la exención en Ingresos Brutos a los ingresos prestados al Gobierno de la Ciudad que se hayan adjudicado por procesos de licitación pública (artículos 37 inc 22 bis y 155 inc 28 bis). Además se limitan ciertas exenciones, aclarando que cuando los ingresos son derivados de actividades industriales, de servicios o comerciales dirigidas a un público masivo y que implican una competencia comercial no corresponde que tales actividades estén alcanzadas por el beneficio.

Se plantea (Artículo 111) eliminar la imposibilidad de aplicar una clausura a contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado, por cuanto se han detectado altos incumplimientos de distinta índole (falta de emisión de comprobantes, compras y ventas por encima de los parámetros establecidos en la ley).

- **Ingresos Brutos**

En el marco de las exenciones establecidas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se plantea precisar qué ingresos están exentos en la construcción de viviendas categoría “C”. Con la redacción actual no queda claro cuál de las partes intervinientes es beneficiaria de la liberalidad, más aún teniendo en cuenta el desarrollo de la actividad de la construcción y las diversas modalidades que existen al iniciar un emprendimiento. Entendiendo que con la exención se busca no cargar el precio de venta a quienes desean adquirir su vivienda de dicha categoría y con el afán de potenciar el beneficio al comprador la exención debe aplicarse a los ingresos originados en la primera venta del inmueble (Artículo 155 inc. 23).

Para atacar la informalidad se crea, en el ámbito de la AGIP, un registro obligatorio para aquellos que ofrecen inmuebles para locación con fines turísticos. Complementando esta disposición se establece que en el caso de que un contribuyente no se inscribiera se presumirá que el inmueble estuvo locado durante todo el período no prescripto; asimismo se hace solidariamente responsable de los tributos a quienes intermedien, oferten o colaboren en ofrecer inmuebles no inscriptos (artículos 170 bis y 215 bis).

Además, se establece un valor locativo computable para aquellos contribuyentes que tuvieran más de tres inmuebles a su nombre, debiendo tributar a partir del cuarto – inclusive– en adelante, independientemente de la situación de ocupación o uso del mismo (Artículo 179 bis).

- **Patentes**

Respecto de este impuesto se plantean dos modificaciones al artículo de exenciones. La primera pone un límite en la exención de los vehículos de familiares de personas con discapacidad, fijándose el valor en la Ley Tarifaria con un monto de \$200.000. Ello en el entendimiento de que quienes tienen la oportunidad de comprar un vehículo de ese monto, todos de alta gama, cuentan igualmente con la capacidad contributiva necesaria para abonar anualmente un 3,52% del tributo. Vale aclarar que para el vehículo propio de la persona con discapacidad no hay ninguna limitación de valor. La otra modificación es ampliar el plazo de antigüedad para eximir los vehículos, llevándolo a 13 años (artículo 317 inciso 4 y 5).

- **Sellos**

Se plantean algunas modificaciones en el artículo de exenciones del Impuesto a los Sellos (Artículo 430). Entre ellas, se elimina la exención para los instrumentos y actos relativos a la transferencia de dominio de vehículos, en contrapartida en la Ley Tarifaria se disminuye la alícuota de Ingresos Brutos (inciso 56). Por el contrario, se exime del pago del impuesto a los contratos de trabajo para el personal en relación de dependencia y las contrataciones de personal encuadradas en pasantías educativas o similares, así como también las indemnizaciones y/o gratificaciones de naturaleza legal o convencional que los empleadores abonen a sus empleados con motivo de distractos laborales de cualquier tipo.

- **Otros**

Como Título XIV Bis se incorpora un nuevo hecho imponible, el Impuesto a los Actos Jurídicos Onerosos. Este nuevo tributo alcanza aquellas operaciones que, por modalidad comercial u otros motivos, no son instrumentadas y exhiben capacidad contributiva. Aquí se incluyen operaciones que exterioricen la existencia de una transacción de carácter pecuniario mediante la emisión de una oferta que sea aceptada expresa o tácitamente, y que se manifiesten por cualquier medio (epistolar, por cable, telegrama, fax, correo electrónico o cualquier otra forma de contratación entre ausentes), que se hayan emitido en la Ciudad de Buenos Aires o que, habiéndose emitido fuera de la Ciudad, tengan efectos en la misma, y que no se encuentren comprendidas en el hecho imponible del Impuesto a los Sellos. De esta manera, se busca evitar la discusión judicial sobre el cobro del Impuesto a los Sellos a las operaciones que no se perfeccionan mediante un contrato, como las que se hacen mediante “cartas oferta” por mail o telegrama. Asimismo, como se busca gravar manifestaciones significativas de capacidad contributiva, en la Ley Tarifaria se pone un límite donde la operación debe ser superior a \$50.000 para estar alcanzada por el impuesto.

Finalmente, se plantea agregar un derecho de adhesión para aquellos casos en los que, estando la deuda ya en estado judicial, el contribuyente se aviniera a acogerse a un plan de facilidades de pago, con el propósito de cubrir el costo extra que le genera al Gobierno llegar hasta esa instancia para que el contribuyente cumpla con las obligaciones fiscales que le son propias.

Respecto de la Propuesta de Ley Tarifaria:

Se propone que los topes establecidos en el artículo 4º, que limitan el incremento del Impuesto Inmobiliario (del 50% al 100%, según la relación entre la valuación fiscal y el valor de mercado), sólo se apliquen a los contribuyentes que estén al día con la obligación. Para ello se otorga un plazo de seis meses en donde se podrá cancelar o regularizar lo adeudado mediante un plan de facilidades de pago.

Para el Impuesto de Patentes se establece un piso de tributación de \$600, entendiendo que es el monto mínimo que debe abonarse por tal hecho imponible (artículo 24). Asimismo, se fijan los parámetros de las modificaciones en las exenciones explicadas en el mensaje de las modificaciones del Código Fiscal (artículos 25 y 26).

En el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se fija en el 7% la alícuota que deberán pagar algunas actividades esencialmente financieras, tales como agente de bolsas, intermediación en activos financieros y otras operaciones financieras (artículos 60 y 61).

También se modifican las tasas generales para las actividades de comercialización (mayorista y minorista), de prestaciones de obras y/o servicios, siempre que no se trate de actividades que tengan previsto otro tratamiento en la misma Ley o en el Código Fiscal, con el objetivo de avanzar hacia una mayor armonización tributaria, particularmente con la Provincia de Buenos Aires. Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales inferiores a \$30 millones, la tasa seguirá siendo del 3,5%. Cuando estos ingresos brutos superen los \$30 millones, la tasa pasará a ser del 5,00%. En ambos casos se exceptúan las actividades de comercialización minorista de artículos de tocador y de limpieza.

Se incrementa medio punto la alícuota para la actividad industrial realizada fuera de la jurisdicción, manteniéndose inalterable las correspondientes a la fabricación local y manteniendo la exención establecida en el Código (Artículo 63).

Se reduce la alícuota para la venta de automóviles 0 km al 1,5%, en concordancia con la incorporación de dicha operación en el Impuesto de Sellos, por cuestiones de administración tributaria (Artículo 62).

En el Impuesto de Sellos se mantiene la alícuota general y la de operaciones monetarias. Se fija una alícuota del 1% para los instrumentos por los que se transfiera el dominio de automóviles (artículo 109), y se incrementa la de los vehículos usados al 3%, excepto cuando los instrumentos de transferencia de dichos vehículos destinados a su posterior

venta sean celebrados por agencias o concesionarios debidamente inscriptos como comerciantes habitualistas en el rubro. En ese caso, la alícuota se reduce a la mitad para que la operación punta a punta no quede gravada al doble (artículo 107).

Se procede a fijar en el 1% la alícuota al hecho imponible incorporado en el Título XIV Bis del Código Fiscal (artículo 117) y en \$50.000 el mínimo de operación que está alcanzado (Artículo 118).

Asimismo, se ha procedido a actualizar genéricamente los aranceles consignados en concepto de tasas y derechos en el proyecto de Ley Tarifaria para el año 2013 en un 25%, con excepción de aquellas donde las áreas pertinentes han propuesto distintos valores y en algunos casos modificado los cuadros arancelarios. Por ejemplo, se han redefinido las categorías con los nuevos destinos y usos con que hoy se construye respecto a los Derechos de Delineación y Construcción (Artículo 14), se incorpora un costo por el servicio de verificación de funcionamiento y mantenimiento de ascensores y montacargas (Artículo 23), se establecen aranceles por la emisión de las credenciales de manipuladores de alimentos y cánones para las licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas (artículos 88 y 89), se fijan los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad para LS1 Radio Ciudad y la señal de cable Ciudad Abierta (artículos 129 y 130), y se disponen los valores diarios y mensuales para el uso de los distintos espacios del Centro Metropolitano de Diseño (artículo 136).

Por último, se mantiene el criterio utilizado en los últimos años al incluir una cláusula transitoria convalidando el procedimiento de poner un tope a la Contribución de Patentes sobre Vehículos en General, de manera tal que un posible aumento del valor asignado en la Tabla de Valuaciones para el 2013 no produzca un incremento en la obligación a ingresar superior al ocho por ciento (8%), siempre y cuando el contribuyente no registre deudas impositivas. Este tope no se aplica a los vehículos cuya alta se haya producido en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, o que fuera a producirse en 2013.

También permanece la aplicación de la alícuota del 1% en el ISIB para los ingresos obtenidos por el desarrollo de la actividad industrial cuando la parte del proceso industrial realizado por terceros o confeccionistas no supere el 10% del total del proceso productivo.

3.2 Principales Ingresos

La estimación del Gobierno de la Ciudad para el próximo año apunta a recaudar un total de \$40.399 millones, un 20,7% más que lo previsto para el ejercicio 2012 (incluyendo la modificación aprobada por la Ley N° 4.219). Las cinco principales fuentes de recursos (Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Impuesto a los Sellos y Coparticipación Federal de Impuestos) explican el 90,6% de los ingresos.

CUADRO 1
Principales Ingresos
Comparativo 2012-2013
(En millones de pesos)

CONCEPTO	Vigente 2012	Proyecto 2013	Diferencia Absoluta	Dif. %
Ingresos Brutos	20.960,6	25.387,3	4.426,7	21,1%
Inmobiliario	2.433,2	2.994,4	561,2	23,1%
Patentes	1.940,6	2.152,9	212,3	10,9%
Sellos	1.897,3	2.157,8	260,5	13,7%
Coparticipación	3.175,9	3.896,1	720,1	22,7%
Resto	3.058,9	3.810,5	751,7	24,6%
Total	33.466,5	40.399,0	6.932,5	20,7%

Fuente: Elaboración propia, en base al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013

Para la estimación de recursos cuya evolución depende de factores macroeconómicos, se aplicaron las pautas de crecimiento e inflación mencionadas, con un supuesto de crecimiento del 18%, al que se le suman modificaciones en las alícuotas y mejoras en la administración tributaria.

De acuerdo a estos parámetros, el principal tributo de la Ciudad, el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, aportará \$25.387 millones en 2013, con un crecimiento del 21,1% interanual. La principal modificación propuesta pasa por el aumento de la alícuota para ventas mayorista y minorista, servicios y construcción con facturación mayor a los \$30 millones anuales, que la llevaría al 5%. Esta medida aportaría \$335 millones adicionales al fisco porteño.

El **Impuesto Inmobiliario**, comúnmente llamado ABL, es el segundo tributo más importante desde el punto de vista del total recaudado, y el que mayor crecimiento prevé durante 2013, totalizando \$2.994 millones, un 23,1% más que este ejercicio. Este incremento se debe principalmente a la actualización automática de las valuaciones fiscales de los inmuebles de la Ciudad, de acuerdo a la metodología aprobada el año pasado. Dicha actualización permitió detener la caída en la participación del Impuesto Inmobiliario, que perdió más de 10 puntos porcentuales entre 2001 y 2011, tal como se puede apreciar en el **Cuadro 2**. Más allá de las consideraciones que puedan hacerse en cuanto a la forma en que se llevó adelante la actualización, gracias a la misma se ha puesto un freno a la fuerte tendencia a la prociclicidad que muestra la recaudación porteña, ya que el Inmobiliario es la única de las principales fuentes de recursos de la Ciudad que no muestra una dependencia directa del nivel de actividad económica.

CUADRO 2
Principales Ingresos
Participación en el Total 2001-2013

Año	Ingresos Brutos	Inmuebles	Patentes	Coparticipación	Resto
2001	58,3%	16,7%	7,6%	4,1%	13,3%
2002	58,5%	15,8%	6,5%	5,2%	14,0%
2003	56,2%	14,1%	7,2%	8,0%	14,6%
2004	56,8%	13,2%	7,1%	9,9%	13,0%
2005	59,5%	11,3%	6,6%	10,3%	12,3%
2006	60,6%	9,5%	7,3%	10,4%	12,3%
2007	62,3%	7,7%	7,3%	10,9%	11,7%
2008	61,7%	10,8%	7,2%	10,4%	10,0%
2009	59,4%	8,5%	6,4%	10,6%	15,1%
2010	59,5%	8,1%	6,5%	9,4%	16,5%
2011	63,1%	6,0%	5,9%	9,8%	15,3%
2012	62,6%	7,3%	5,8%	9,5%	14,8%
2013	62,8%	7,4%	5,3%	9,6%	14,8%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2001-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

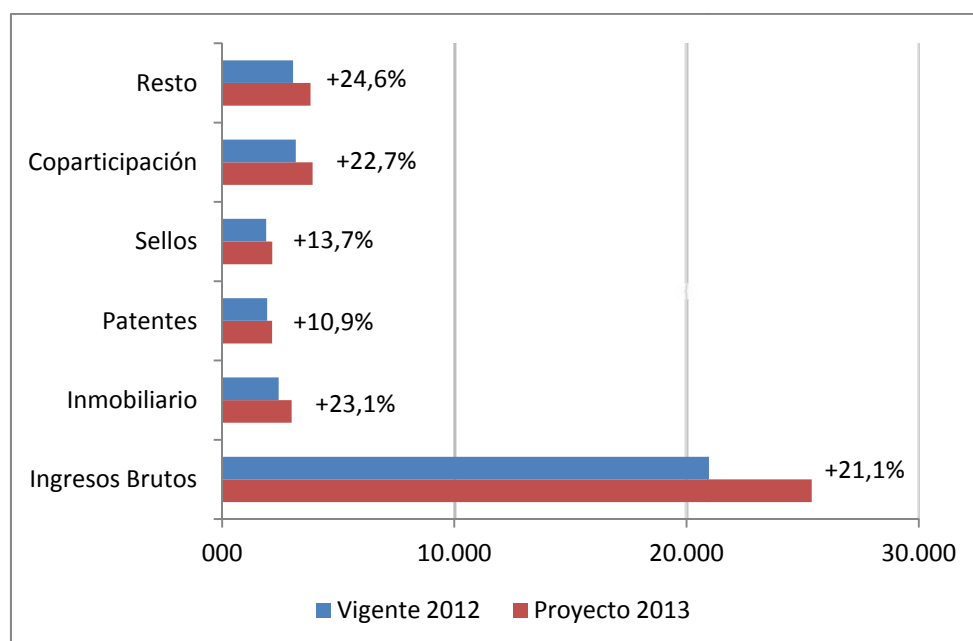
El otro gran impuesto local es el **Impuesto Automotor**, también llamado Patentes, por el cual se prevé recaudar \$2.152,9 millones, un 10,9% más que al cierre de 2012. Este aumento es el más suave de los estimados para los principales tributos, y se basa en una desaceleración del mercado automotor, que supone un menor patentamiento de unidades Okm. También influye en la floja performance del impuesto la caída en los planes de facilidades, ya que en 2013 vencen muchos de los cronogramas de pago

relacionados con la moratoria lanzada en 2010. En consecuencia, se estima una pérdida de 0,5 puntos de participación entre 2012 y 2013.

En lo que hace al **Impuesto de Sellos**, las modificaciones introducidas a partir de 2009, que ampliaron la base imponible a diversos hechos antes no alcanzados, hicieron que el mismo creciera, trimestre a trimestre, en la participación en el total de recursos. Sin embargo, la caída registrada este año en las operaciones de compra y venta de inmuebles –una de sus principales fuentes de recaudación- ha impactado fuertemente en el impuesto, y para el próximo ejercicio se calcula una tasa de crecimiento del 13,7%, muy por debajo del promedio de los recursos. En este porcentaje de aumento se encuentran incluidos los efectos de la ampliación de la base imponible a la compra de vehículos 0km y de la suba de la alícuota a la compra de vehículos usados. La recaudación adicional estimada por estas dos modificaciones es de \$76,5 millones, un 3,5% del total previsto para el impuesto.

Si bien la Ciudad es, por mucha diferencia, la jurisdicción que menor dependencia presenta de los recursos nacionales, la **Coparticipación Federal de Impuestos** se ha consolidado como una de las fuentes importantes de ingresos. Para el próximo año, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía de la Nación, se calcula recaudar por este concepto un total de \$3.896 millones, un 22,7% más que en el actual ejercicio.

GRÁFICO 1
Principales Ingresos
Comparativo 2012-2013



Fuente: Elaboración propia, en base a datos del presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

En líneas generales, puede decirse que la estimación de recursos que ha efectuado el Ministerio de Hacienda aparece como razonable y prudente. Sin embargo, si se tiene en cuenta que el presupuesto no prevé aumentos salariales para ningún estamento de la administración pública, y que públicamente se han supeditado los mismos a que la recaudación efectiva se ubique por encima de la presupuestada, surge un escenario de incertidumbre sobre si efectivamente se podrá llegar al nivel necesario. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad parece compartir el pronóstico nacional de una recuperación económica –aunque leve- durante 2013, que le permitiría incrementar sus recursos para hacer frente tanto a las obligaciones explicitadas en este proyecto de Presupuesto como a aquellas que surgirán inevitablemente.

4. GASTOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires planea gastar \$ 40.550 millones durante el año 2013, de los cuales el 81,8% (\$33.174 millones) corresponde a Gastos Corrientes Primarios, el 16,2% (\$6.577 millones) a Gastos de Capital y el 2,0% (\$799 millones) a Intereses de la Deuda Pública).

CUADRO 3
Gastos Corrientes y de Capital
Comparativo 2012 - 2013
(En millones de pesos)

CONCEPTO	Vigente 2012	Proyecto 2013	Diferencia Absoluta	Dif. %
Gastos Corrientes Primarios	29.482,7	33.174,2	3.691,5	12,5%
Remuneraciones al Personal	17.366,7	19.263,8	1.897,1	10,9%
Gastos de Consumo	7.887,4	9.149,4	1.262,0	16,0%
Transferencias Corrientes	4.228,6	4.761,0	532,4	12,6%
Gastos de Capital	6.314,9	6.577,1	262,3	4,2%
Inversión Real Directa	6.018,9	6.449,4	430,5	7,2%
Transferencias de Capital	39,4	31,9	-07,5	-18,9%
Inversión Financiera	256,5	95,8	-160,8	-62,7%
Gasto Primario	35.797,6	39.751,4	3.953,8	11,0%
Intereses de la Deuda	720,6	798,5	77,9	10,8%
Gasto Total	36.518,2	40.549,9	4.031,7	11,0%

Fuente: Elaboración propia, en base al presupuesto vigente 2012 al 30/6 y al proyecto de presupuesto 2013

Estos valores marcan un crecimiento de solo el 11,0% con respecto al presupuesto vigente¹, muy por debajo del incremento esperado para los ingresos, por lo que surge

¹ Al 30 de junio de 2012 más la Ley Nº 4.219

una fuerte disminución del déficit anunciado para este ejercicio. La desaceleración es aún más marcada en el Gasto de Capital (+4,2%) que en el Gasto Corriente (+12,5%), mientras que los Intereses de la Deuda Pública aumentan un 10,8%.

4.1 Gastos Corrientes

Dentro de los Gastos Corrientes, como es habitual, la principal partida corresponde a las Remuneraciones al Personal, que alcanzan los \$ 19.264 millones, un 47,5% del total de gastos presupuestado, y un 10,9% más que el crédito vigente para 2012. El importe previsto para el próximo ejercicio no incluye ninguna previsión para aumentos salariales, ya que, tal como se comentara previamente, la estrategia que el Ejecutivo viene desplegando en los últimos años consiste en tomar la pauta inflacionaria definida por el Gobierno Nacional (10,8% para 2013), negociar sin pauta alguna los incrementos con los sindicatos, y luego enviar un proyecto de Ley modificatoria del presupuesto que incorpore los aumentos salariales y otras partidas que necesiten un refuerzo, financiándolo con la mayor recaudación que se genere en Ingresos Brutos y en la Coparticipación Nacional de Impuestos, principalmente.

CUADRO 4
Gasto en Personal
Participación en el Total 2005-2013
(En millones de pesos)

Personal		
Año	Monto	% sobre el total
2005	2.733,0	47,0%
2006	3.942,0	47,7%
2007	5.047,5	50,9%
2008	6.577,0	49,0%
2009	8.112,0	50,7%
2010	9.805,7	49,1%
2011	13.264,6	48,9%
2012	17.366,7	52,6%
2013	19.263,8	47,5%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

En el **Cuadro 4** se aprecia como en los últimos años no se han registrado grandes modificaciones en la participación del gasto salarial en el Presupuesto, manteniéndose generalmente por debajo del 50% del total. Así se confirma la pérdida de participación

de las Remuneraciones, que antes de la crisis de 2001-2002 representaban entre el 55% y el 60% del total de gastos.

Para Gastos de Consumo, el Presupuesto 2013 prevé \$9.149 millones, un 16,0% de incremento sobre el crédito vigente. Al igual que ocurrió este año, dicha tasa de expansión es la mayor de todos los componentes del gasto, por lo que para el próximo ejercicio la participación relativa de los Gastos de Consumo subirá un punto porcentual, consolidando una tendencia creciente de los últimos cinco años. El 25,7% del gasto por este rubro corresponde al contrato de recolección de residuos, y también se destacan por su importancia relativa los medicamentos del sistema de salud porteño.

CUADRO 5
Gastos de Consumo
Participación en el Total 2005-2013
(En millones de pesos)

Gastos de Consumo		
Año	Monto	% sobre el total
2005	1.232,3	21,2%
2006	1.646,9	19,9%
2007	2.020,4	20,4%
2008	2.508,1	18,7%
2009	3.226,5	20,2%
2010	4.147,7	20,8%
2011	5.806,2	21,4%
2012	7.887,4	21,5%
2013	9.149,4	22,6%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

Las Transferencias Corrientes, por su parte, aumentan un 12,6% ia., hasta alcanzar los \$4.761 millones. El grueso del aumento corresponde a las transferencias que se realizan a los colegios de enseñanza privada subsidiados por el Gobierno de la Ciudad, y a los diferentes planes de ayuda económica del Ministerio de Desarrollo Social. Dado que este crecimiento está apenas por encima del porcentaje de aumento general, las Transferencias Corrientes ganan 0,1 puntos porcentuales de participación y se mantienen entre el 11% y el 12% del total presupuestado.

CUADRO 6
Transferencias Corrientes
Participación en el Total 2005-2013
(En millones de pesos)

Transferencias Corrientes		
Año	Monto	% sobre el total
2005	637,8	11,0%
2006	902,4	10,9%
2007	1.211,0	12,2%
2008	1.581,4	11,8%
2009	1.999,9	12,5%
2010	2.354,8	11,8%
2011	3.299,7	12,2%
2012	4.228,6	11,6%
2013	4.761,0	11,7%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

4.2 Gastos de Capital

El Gasto de Capital para el ejercicio 2013 alcanzará los \$6.577 millones, con un aumento de solo el 4,2% con respecto a lo aprobado para este año. Las jurisdicciones que concentran la mayor parte de la inversión pública son los Ministerios de Ambiente y Espacio Público (\$1.786 millones; 27,2% del total), de Desarrollo Urbano (\$1.328 millones; 20,2%), de Educación (\$ 702 millones; 10,7%) y de Desarrollo Económico (\$642 millones; 9,8%).

En el Cuadro 7 se detalla la participación del gasto de capital en el total de gastos. Para el año 2013 la participación cae al 16,2% en 2013, perdiendo 1,1 puntos porcentuales con relación al año anterior y está bastante por debajo de los porcentajes ejecutados en los años 2005, 2006 y 2008. Frente a restricciones provenientes de la actividad económica el nivel de inversión sigue operando como una de las variables de ajuste.

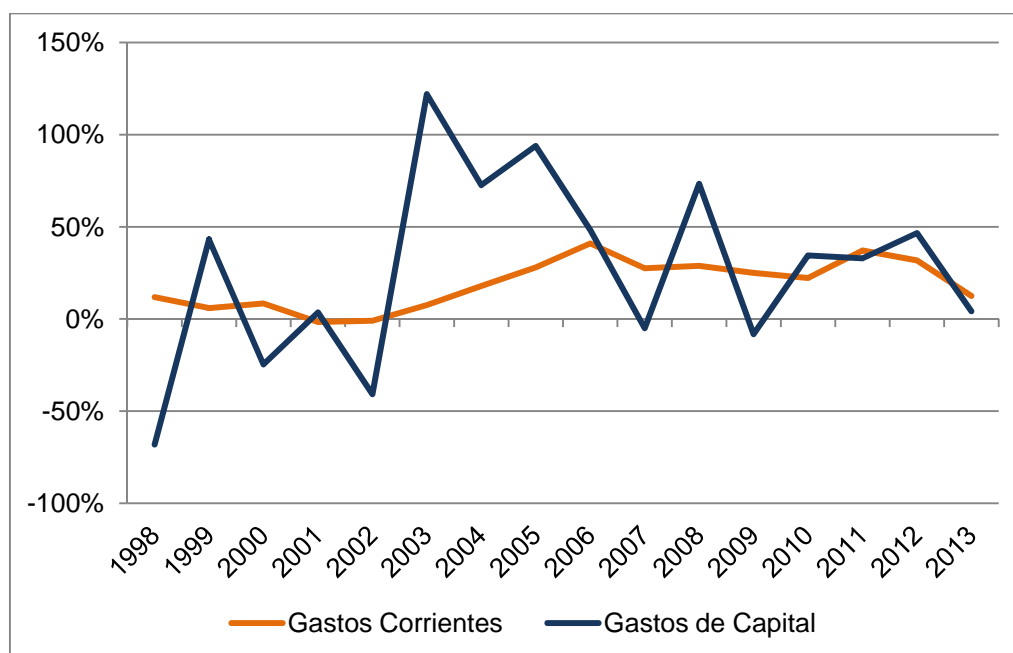
CUADRO 7
Gastos de Capital
Participación en el Total 2005-2013
(En millones de pesos)

Gasto de Capital		
Año	Monto	% sobre el total
2005	1.075,8	18,5%
2006	1.594,9	19,3%
2007	1.514,7	15,3%
2008	2.625,6	19,6%
2009	2.409,9	15,1%
2010	3.240,8	16,2%
2011	4.307,1	15,9%
2012	6.314,9	17,3%
2013	6.577,1	16,2%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

En el **Gráfico 2** se presentan las tasas de variación del Gasto Corriente y de Capital desde el inicio de la autonomía de la Ciudad. Allí se puede apreciar la tendencia suave del primero y las fuertes fluctuaciones de la inversión, destacándose el impacto de la recesión de 1999-2001 y la fuerte caída de 2002, así como la recuperación posterior, los efectos de la crisis global de 2009 y, de 2010 a 2012, una nueva etapa en la que los senderos de expansión de Gasto Corriente y de Capital parecen confluir en una tasa de crecimiento moderada, en torno a la inflación real o levemente superior y con una cierta predominancia de la inversión pública. Para el próximo ejercicio se observa la importante disminución en el ritmo de crecimiento tanto del Gasto Corriente como del de Capital. La caída de este último registrada en 2007, en un contexto de fuerte crecimiento económico, se debió al congelamiento en el gasto que se produjo con posterioridad a las elecciones de Jefe de Gobierno celebradas en junio de ese año.

GRÁFICO 2
Gastos Corrientes y de Capital
Tasas de Variación Interanual
Serie 1998-2013



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2010, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

Del listado de proyectos incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones, se destacan por su importancia la continuación de las obras de ampliación de la Línea H de Subterráneos (\$713 millones) y la Compra de Material Rodante para la red (\$205 millones), el Plan de Recuperación Vial (\$357 millones), la entrega de netbooks a los alumnos de escuelas primarias de la Ciudad a través del Plan Sarmiento (\$280 millones), el Plan de Viviendas con Ahorro Previo del Instituto de la Vivienda (\$265 millones), la construcción del Nuevo Distrito Gubernamental en la zona sur, que implica el traslado de buena parte de la administración local (\$197 millones), el Mantenimiento de los Espacios Verdes (\$190 millones), la expansión del Metrobus a la Avenida 9 de julio y al corredor sur de la Ciudad (\$164 millones en total), las Obras de Mantenimiento en la Vía Pública (\$146 millones), la Adecuación Integral de Edificios Escolares (\$210 millones) y las Obras de Infraestructura Escolar (\$117 millones), el Mantenimiento e Instalación de Cruces Semafóricos (\$112 millones), la Recuperación del Barrio Parque Donado-Holmberg (\$90 millones). Dentro de los Gastos de Capital se destaca la asignación para el Equipamiento de la Policía Metropolitana (\$59 millones).

4.3 Análisis por Finalidad y Función

En el análisis por Finalidad y Función, que es el que permite distinguir más claramente la orientación general del presupuesto, el dato más importante es la pérdida de participación de los Servicios Sociales, que con el 62,1% del total del gasto caen 1,3 puntos porcentuales y llegan al mínimo nivel de los últimos diez años. Dentro de la finalidad hay movimientos cruzados, ya que la función de Promoción y Acción Social con un incremento interanual del 34,9%, aumenta su participación en 1,5 p.p. para totalizar el 8,3% del gasto, mientras que Agua Potable y Alcantarillado cae de 1,7 p.p. a 0,5 p.p. como consecuencia de la finalización de las obras más importantes del Arroyo Maldonado. Sin embargo, la caída de la finalidad está más relacionada con la función Educación, que, pese a seguir siendo la más importante de todo el presupuesto, cae al 25,7%, el menor valor registrado desde el año 1997, como consecuencia, como ya se mencionó, de la falta de provisiones para el incremento de las remuneraciones durante el transcurso del año 2013. La Educación de Gestión Estatal crece levemente y se da una baja en los montos destinados a infraestructura escolar. Con relación al crédito vigente para 2012, el crecimiento de la función es del 5,7%.

Tal como viene ocurriendo en los últimos cuatro años, hay un fuerte incremento de la finalidad Servicios de Seguridad, que crece cerca de un 30% interanual y gana 0,7 p.p. para llegar al 5% del gasto. El grueso de esta suba corresponde a la Policía Metropolitana, particularmente al gasto en Personal, en donde incide el financiamiento de las nuevas promociones de agentes.

En la Administración Gubernamental se destaca el crecimiento de la función Dirección Ejecutiva, eje de la gestión burocrática, que aumenta un 36,2% y gana 0,6 p.p. de participación, con un fuerte incremento del gasto en personal en la Procuración de la Ciudad y modificaciones en los Ministerios creados a fines de 2011.

Los Servicios Económicos crecen un 13,8% y ganan 0,4 p.p., impulsados por los Servicios Urbanos, que aumentan 0,7 p.p. y llegan al 11,1% del total del Presupuesto. Resulta clave para ello el fuerte incremento en el contrato de recolección de residuos. En la función Transporte, que con \$1.341 millones se ubica por debajo de lo aprobado para 2012, no se contemplan partidas para la administración de los subterráneos. Al respecto, se sostiene que, al no haberse aprobado ninguna norma que establezca la obligatoriedad de tomar el servicio, y al no conocer los números del déficit operativo de Metrovías, no es posible prever suma alguna para ese propósito.

CUADRO 8
Gasto por Finalidad y Función
Comparativo 2012-2013
(En millones de pesos)

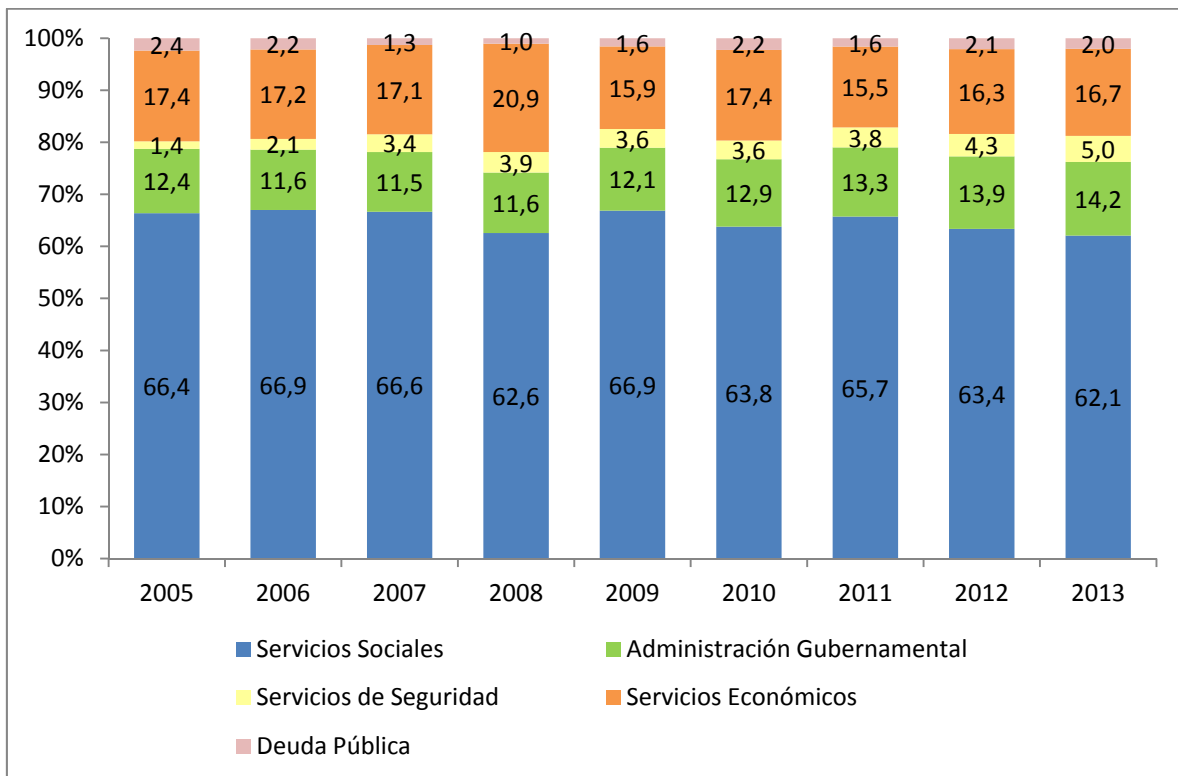
DESCRIPCIÓN	2012		2013		Dif.
	Vigente	Part. %	Proyecto	Part. %	%
Administración Gubernamental	5.082,4	13,9	5.742,0	14,2	13,0
Legislativa	775,3	2,1	702,7	1,7	-9,4
Judicial	1.707,6	4,7	2.005,5	4,9	17,4
Dirección ejecutiva	1.055,1	2,9	1.437,6	3,5	36,2
Administración fiscal	1.083,6	3,0	1.107,5	2,7	2,2
Control de la gestión	460,8	1,3	488,7	1,2	6,0
Servicios de Seguridad	1.580,3	4,3	2.038,0	5,0	29,0
Seguridad interior	1.580,3	4,3	2.038,0	5,0	29,0
Servicios Sociales	23.140,8	63,4	25.166,0	62,1	8,8
Salud	7.711,9	21,1	8.462,4	20,9	9,7
Promoción y acción social	2.499,9	6,8	3.373,3	8,3	34,9
Educación	9.857,7	27,0	10.418,6	25,7	5,7
Cultura	1.120,4	3,1	1.324,4	3,3	18,2
Trabajo	225,0	0,6	287,0	0,7	27,6
Vivienda	1.088,6	3,0	1.094,8	2,7	0,6
Agua potable y alcantarillado	637,4	1,7	205,4	0,5	-67,8
Servicios Económicos	5.956,0	16,3	6.778,0	16,7	13,8
Transporte	1.397,2	3,8	1.340,6	3,3	-4,1
Ecología	632,7	1,7	812,9	2,0	28,5
Turismo	26,9	0,1	37,2	0,1	38,2
Industria y Comercio	98,0	0,3	102,8	0,3	4,9
Seguros y Finanzas	02,1	0,0	03,2	0,0	51,9
Servicios urbanos	3.799,0	10,4	4.481,2	11,1	18,0
Deuda pública – Intereses y gastos	758,8	2,1	825,9	2,0	8,9
Deuda pública – Intereses y gastos	758,8	2,1	825,9	2,0	8,9
Totales	36.518,2	100,0	40.549,9	100,0	11,0

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del presupuesto vigente 2012 y del Proyecto de Presupuesto 2013.

En el **Gráfico 3** se observa la participación de las distintas finalidades en el total del presupuesto entre 2005 y 2013. Vale la pena resaltar que el período analizado abarca diferentes gestiones de gobierno. No obstante, allí se puede apreciar como la composición del gasto contiene rigideces estructurales que dificultan modificaciones drásticas en cuanto a la orientación general de la distribución funcional. La principal modificación es sin dudas el incremento de los Servicios de Seguridad, que crecen 3,6 p.p. entre 2005 y 2013, más que triplicando su participación en el total. También se

destacan la suba de los Intereses de la Deuda Pública, que de un mínimo de 1% en 2008 se han estabilizado en torno a los 2 puntos porcentuales, y en los últimos años una disminución en los Servicios Sociales, que pierden 3,6 puntos de participación entre 2011 y 2013. Si bien se espera que en la modificación del presupuesto que se eleve a mediados del próximo año, una vez acordadas las subas salariales, aumenten los créditos asignados a Educación y Salud, debido a la importancia que tiene el Gasto en Personal en ambas jurisdicciones, parece haber una tendencia en cuanto a la pérdida de importancia de esta finalidad.

GRÁFICO 3
Participación por Finalidad en el Total del Gasto
Serie 2005-2013



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

4.4 Análisis por Jurisdicción

En el análisis por jurisdicción, el mayor incremento relativo se da en el recientemente creado Ministerio de Gobierno, que pasa de \$48 millones a \$159 millones, aunque el 71% de ese crecimiento obedece a que se le ha transferido el Registro Civil de la Ciudad, cuyo presupuesto es de \$79 millones. En términos absolutos, el crecimiento más

importante de un año a otro se da en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (+\$1.447 millones; +37,4%), debido a una suba de \$765 millones en el programa que contiene el pago por el contrato de recolección de residuos, que llega a los \$2.900 millones, y a aumentos en los programas de Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular (+\$227 millones; +108%), Reciclado de Residuos Urbanos (+\$105 millones; +100%) y Cuidado de Espacios Verdes (+\$90 millones; +34%), entre otros.

CUADRO 9
Gastos por Clasificación Institucional
Comparativo 2012-2013
(En millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	Vigente 2012	Proyecto 2013	Diferencia Absoluta	Dif. %
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	720,5	700,9	-19,6	-2,7%
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	153,3	158,0	4,6	3,0%
Defensoría del Pueblo	164,3	181,8	17,5	10,7%
Ministerio Público	593,9	688,2	94,3	15,9%
Tribunal Superior de Justicia	80,9	85,7	04,7	5,9%
Consejo de la Magistratura	634,4	898,8	264,4	41,7%
Sindicatura Gral. de la Ciudad de Buenos Aires	31,6	47,1	15,5	49,2%
Procuración General de la Ciudad	122,8	211,5	88,7	72,3%
Jefatura de Gobierno	595,7	759,4	163,7	27,5%
Jefatura de Gabinete de Ministros	853,7	938,8	85,1	10,0%
Ministerio de Justicia y Seguridad	1.733,0	2.161,5	428,5	24,7%
Ministerio de Gobierno	47,7	158,8	111,0	232,7%
Ministerio de Desarrollo Urbano	2.202,2	1.532,3	-669,9	-30,4%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	3.866,9	5.314,3	1.447,4	37,4%
Ministerio de Salud	6.733,6	8.174,0	1.440,4	21,4%
Ministerio de Desarrollo Social	1.814,9	2.197,0	382,0	21,1%
Ministerio de Cultura	933,2	1.150,0	216,8	23,2%
Ministerio de Educación	8.554,3	9.915,0	1.360,7	15,9%
Ministerio de Hacienda	829,5	1.043,9	214,4	25,8%
Ministerio de Desarrollo Económico	1.434,6	1.565,9	131,4	9,2%
Ministerio de Modernización	313,4	387,5	74,0	23,6%
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	356,7	486,3	129,6	36,3%
Servicio de la Deuda Pública	758,8	825,9	67,2	8,9%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	2.988,2	967,3	-2.020,8	-67,6%
Totales	36.518,2	40.549,9	4.031,7	11,0%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

También es muy importante el aumento en términos absolutos en los Ministerios de Salud (+\$1.440 millones; +21,4%), repartido entre los distintos hospitales y centros de salud que conforman el sistema de salud pública de la Ciudad, y de Educación (+\$1.361 millones; +15,9%), apoyado en el volumen del gasto en personal y en los subsidios a los colegios privados.

Si bien el Ministerio de Educación figura entre los de mayor crecimiento absoluto, en términos relativos se ubica entre los de menor incremento, junto con el Ministerio de Desarrollo Económico (+9,2%) y particularmente con el de Desarrollo Urbano, que cae un 30,4% como consecuencia de las restricciones al Gasto de Capital.

4.5. Intereses

Para el ejercicio 2013 se prevé gastar en concepto de Intereses de la Deuda Pública \$799 millones, un 10,8% más que los \$721 millones vigentes para este año. Así, los intereses se mantienen en el orden del 2% del total de gastos. El crecimiento nominal obedece al pago que debe efectuarse por las distintas operaciones financieras ya concretadas por el Gobierno de la Ciudad o a concretarse en el corto plazo.

CUADRO 10
Intereses de la Deuda
(En millones de pesos)

Intereses de la Deuda Pública		
Año	Monto	% sobre el total
2005	136,8	2,4%
2006	176,9	2,1%
2007	124,0	1,2%
2008	134,7	1,0%
2009	240,6	1,5%
2010	402,7	2,0%
2011	649,3	2,4%
2012	720,6	2,0%
2013	798,5	2,0%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2005-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

Si se consideran también las comisiones, el importe asignado alcanza a \$826 millones. Este monto se distribuye en \$597 millones para la atención de servicios y gastos de los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$82 millones a Organismos

Internacionales de Crédito, \$101 millones a proveedores y contratistas y \$46 millones por Letras del Tesoro.

5. RESULTADOS Y FINANCIAMIENTO

Para el próximo año, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires prevé un déficit financiero de \$151 millones, como consecuencia de ingresos por \$40.399 millones y gastos por \$40.550 millones. Este saldo negativo se ubica muy por debajo de los \$3.052 millones de rojo estimados para este ejercicio, pero mantiene la tendencia de los últimos años, ya que desde 2006 todos los presupuestos -con la excepción del ejercicio 2010- han finalizado con déficit, incluso en períodos de fuerte crecimiento económico. El resultado primario, calculado con anterioridad al monto de los intereses de la deuda pública, se estima superavitario en \$648 millones.

CUADRO 11
Cuadros de Resultados
(En millones de pesos)

CONCEPTO	2012	2013	2013-2012	
	Vigente	Proyecto	Diferencia Absoluta	Dif. %
I) Ingresos Corrientes	32.748,0	39.419,9	6.671,8	20,4%
II) Gastos Corrientes	29.482,7	33.174,2	3.691,6	12,5%
III) Resultado Económico Primario (I-II)	3.265,4	6.245,6	2.980,2	91,3%
IV) Recursos de Capital	718,4	979,2	260,7	36,3%
V) Gastos de Capital	6.314,9	6.577,1	262,2	4,2%
VI) Recursos Totales (I+IV)	33.466,5	40.399,0	6.932,6	20,7%
VII) Gasto Primario (II+V)	35.797,6	39.751,4	3.953,8	11,0%
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	-2.331,1	647,6	2.978,7	-127,8%
IX) Intereses de la Deuda Pública	720,6	798,5	77,9	10,8%
X) Gastos Totales (VII+IX)	36.518,2	40.549,9	4.031,7	11,0%
XI) Resultado Financiero (VI - X)	-3.051,8	-150,9	2.900,8	-95,1%

Fuente: Elaboración propia, en base al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

En este estado de cuentas, el total del endeudamiento previsto en el Proyecto asciende a \$914 millones, que se distribuyen de acuerdo a lo expresado en el **Cuadro 12**.

CUADRO 12
Deuda Pública – Proyecto 2013EUDA
(En millones de pesos)

Tipo de deuda	Monto autorizado	Plazo mínimo de amortización	Destino del financiamiento
Letras del Tesoro	550	Durante 2014 (cancelación final en 2014)	Diferencias estacionales de caja
Préstamos Organismos Multilaterales-BNDES	205	4 años	Inversiones - Ministerio de Desarrollo Urbano. Material rodante. Línea H
Préstamos Organismos Multilaterales-CAF	88,5	8 años	Inversiones - Ministerio de Desarrollo Urbano. Ampliación de la Red de Subterráneos. Línea H. Ley N° 3.380
Crédito con proveedores y/u otras fuentes de financiamiento	70	Durante 2013 (cancelación final: 2016)	Inversiones - Ministerio de Salud. Plan de equipamiento hospitalario. Ley N° 2.780

Fuente: Proyecto de Presupuesto 2013

Cabe destacar que durante 2010 se cancelaron los últimos vencimientos correspondientes a las series 1 a 5 de los Bonos Tango, que fueron emitidos originalmente en 1997 y ampliados en el año 2000. De acuerdo a los términos aprobados luego del proceso de reestructuración que se llevó adelante entre 2002 y 2003, todos los pagos fueron hechos en tiempo y forma, lo que ha permitido que la Ciudad mantenga una elevada calificación crediticia.

En el ejercicio 2013 se mantiene la inclusión de Letras del Tesoro con vencimientos superiores al ejercicio por \$ 550 millones, igual monto que lo autorizado en los últimos años. Las operaciones con Letras de la Tesorería han sido una efectiva solución para cubrir problemas estacionales de caja durante los últimos años, con una tasa relativamente baja. En base a esta experiencia, se vuelven a incorporar estas operaciones de crédito de corto plazo, a partir de la autorización de la Ley de Presupuesto que permite extender el plazo de vencimiento más allá del 31 de diciembre, por lo que pasan a formar parte de la deuda de la Ciudad.

Un préstamo por \$ 88,5 millones provendría de un crédito financiero con la Corporación Andina de Fomento (CAF), en el marco de la autorización conferida por la Ley N° 3.380, cuyo destino será la ampliación de la Línea H de la Red de Subterráneos.

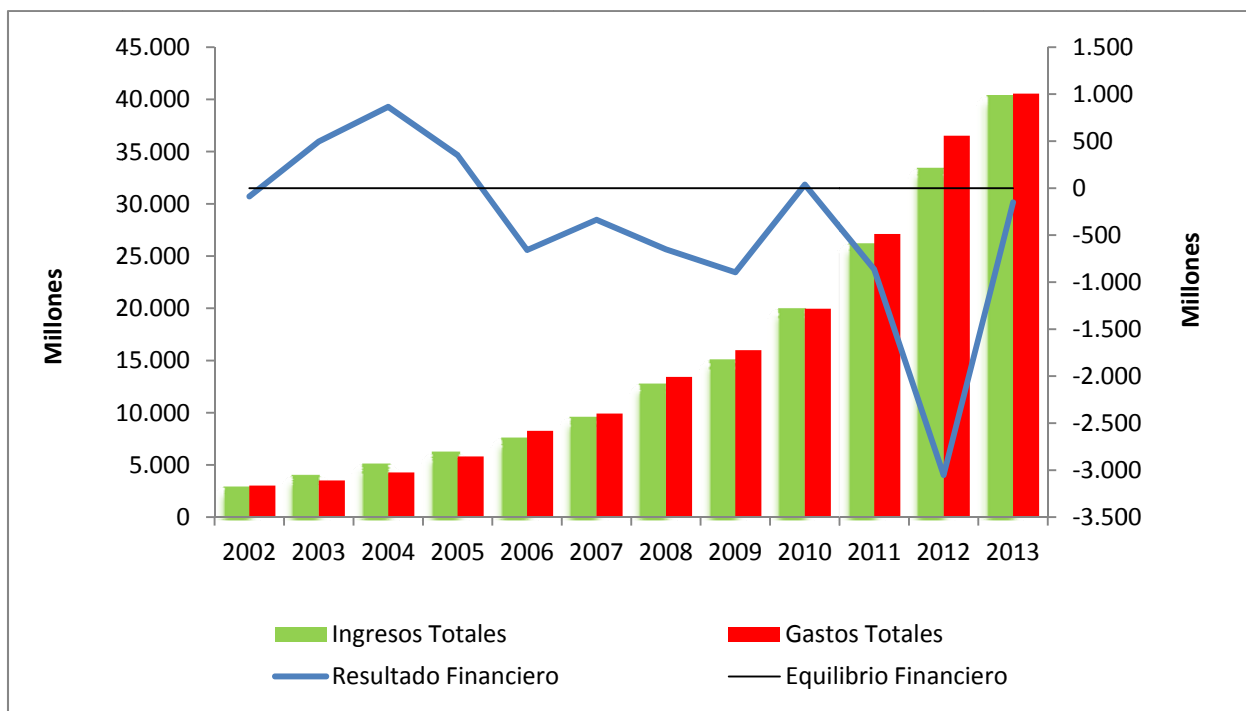
En forma complementaria, el Ejecutivo porteño espera contar con un préstamo financiero de \$205 millones del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BANDES), con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano para la adquisición de material rodante para la Línea H de la Red de Subterráneos.

Finalmente, se mantiene la autorización para adquirir equipamiento hospitalario a través del financiamiento de proveedores aprobado por la Ley N° 2.780, que a la fecha no se ha verificado.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El Presupuesto 2013 para la Ciudad de Buenos Aires prevé un déficit financiero de \$151 millones. Esta situación, se trata de un resultado repetido en los últimos años, a tal punto que de 2006 a la fecha, solo en 2010 se registró un superávit financiero.

GRÁFICO 4
INGRESOS, GASTOS Y RESULTADO FINANCIERO
EVOLUCIÓN 2002-2013
(EN MILLONES DE PESOS)



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 2002-2011, al presupuesto vigente 2012 y al Proyecto de Presupuesto 2013.

Para el año 2013, si bien los datos del proyecto presupuestario presentado muestran una reducción del déficit del 95% con relación al previsto para el año 2012, en la medida que se defina la política salarial 2013, la dinámica de los gastos en personal es muy probable que superen a la de los ingresos con un impacto negativo sobre el resultado fiscal.

La sucesión de déficits en años de fuerte crecimiento económico, marca las limitaciones de las finanzas locales para enfrentar la parte baja del ciclo económico con saldos acumulados en la parte de expansión. En este contexto, solo la actualización del Impuesto Inmobiliario ha operado como contrapeso del sesgo procíclico de la estructura impositiva de la Ciudad. La pérdida de participación de la obra pública en el total del presupuesto que se manifiesta en el proyecto presentado para 2013 es la consecuencia directa de un gasto corriente naturalmente rígido a la baja, aunque asignado mayoritariamente a los servicios sociales, en especial en educación y salud que absorben el 46,6% del gasto total.

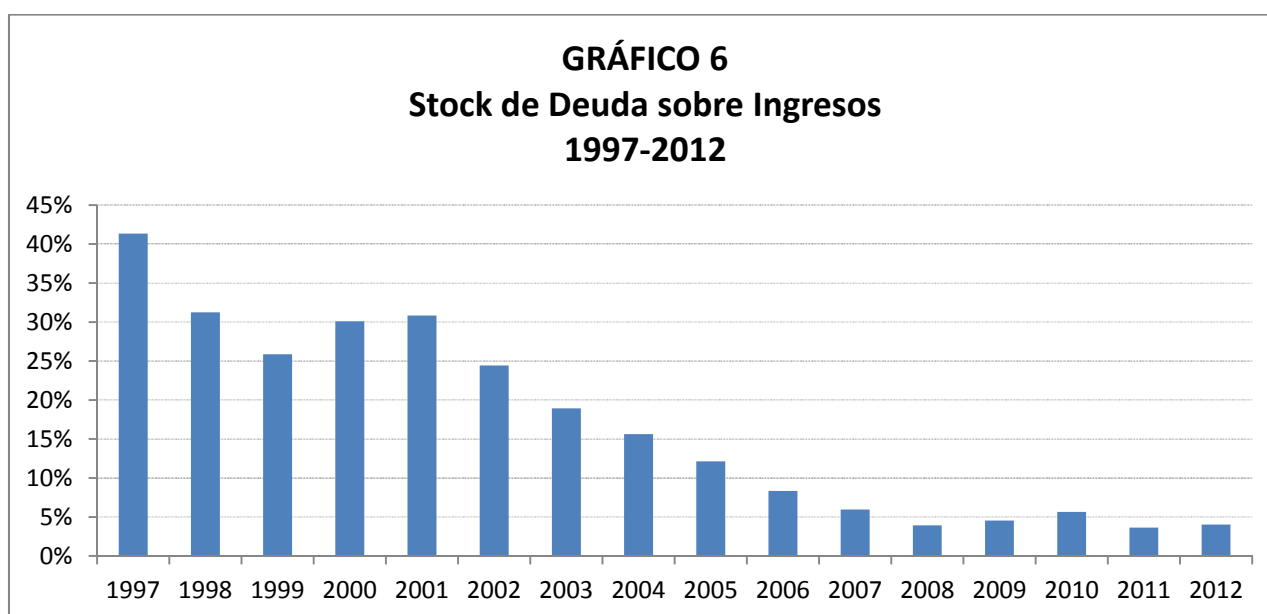
Con relación a la Deuda se han confeccionado dos gráficos, en donde en el primero se observa la evolución en términos nominales (Gráfico 5) y en el segundo el indicador que relaciona el monto de la misma con relación a los ingresos (Gráfico 6).



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 1997-2011 y al presupuesto vigente 2012

Si se considera solo el valor absoluto del stock de deuda, puede apreciarse que, luego de llegar a un mínimo de \$501 millones en 2008, el mismo ha ido creciendo hasta los \$1.277 millones de este año, superando el máximo anterior alcanzado en 1997, luego del proceso de reordenamiento de la deuda local que siguió a la autonomía.

Sin embargo, si se toma en cuenta la relación Stock de Deuda/Ingresos, se observa que en ese mismo período, con excepción del año 2010, el ratio estuvo siempre por debajo del 5%, valor razonable para una Ciudad como Buenos Aires, y muy inferior al promedio de los años anteriores.



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de las cuentas de inversión 1997-2011 y al presupuesto vigente 2012

Sin embargo, quizás el verdadero debate sobre el endeudamiento pase por determinar hasta qué punto es provechoso endeudarse durante años de alto crecimiento económico, siendo que, como se mencionara previamente, en caso de desaceleración de la recaudación sigue siendo necesario reducir la inversión pública para mantener las cuentas públicas en orden.

La Ciudad goza de una fortaleza fiscal de privilegio dentro de las jurisdicciones subnacionales del país; sin embargo, su recaudación se ha hecho cada vez más procíclica, y ante escenarios de caída de la actividad económica no se vislumbran mejores instrumentos que reducir el gasto de capital. En tal sentido, el desafío futuro de Buenos Aires pasan por encontrar instrumentos que le permitan escapar de esta lógica.